

Santiago, diecisiete de Octubre de mil nove-

cientos noventa y siete.- A requerimiento de

doña María Teresa de la Carrera, procedo a

inscribir lo siguiente: Eduardo Pinto Peralta,

Notario Público Santiago, titular Cuarta No-

taria de Santiago, Huérfanos mil cincuenta y

dos, tercer piso, certifica, que con fecha

treinta de Septiembre de mil novecientos no-

venta y siete ante mí, se redujo a escritura

pública acta de la primera Junta Extraordina-

ria de Accionistas de "Infraestructura y Trá-

fico Ferroviario S.A.", celebrada el ocho de

septiembre de mil novecientos noventa y siete,

en la cual se acordó lo siguiente: uno) Apro-

bar un aumento del capital social de doce

millones setecientos cuarenta y dos mil ocho-

cientos cuarenta y un pesos, a dos mil dos-

cientos treinta y seis millones setecientos

cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y un

pesos, y la modificación de los artículos

quinto permanente, del título segundo y prime-

ro y segundo transitorios de los Estatutos,

quedando redacción definitiva de artículos

señalados de la siguiente manera: "ARTICULO

QUINTO: El capital de la sociedad es la canti-

dad de \$ 2.236.742.841 (dos mil doscientos

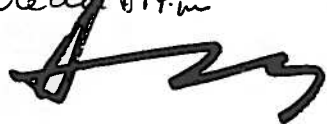
treinta y seis millones setecientos cuarenta y

dos mil ochocientos cuarenta y un pesos) divi-

dido en veintidós millones trescientas sesenta

y siete mil cuatrocientas veintinueve acciones

Visto el extracto  
que da origen a  
la inscripción del  
centro, se rectifica  
esta, en el senti-  
do que a fojas  
25 N.º 6 línea 17,  
donde dice: "aprove-  
cho" debe decir: "apro-  
bar"; misma foja  
línea 29 donde  
dice: "durante de-  
berán" debe decir: "dejar"  
Santiago, 31 de Octu-  
bre de 1977.  
m



LR 20835

REFORMA

"Infraestruc-

tura y Tráfico

Ferroviario

S.A."

Rep: 8750

3: 017172

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

nominativas de una sola serie, sin valor nominal. Sin embargo, dicho capital y el valor de las acciones se entenderán automáticamente modificados, y de pleno derecho, conforme a la ley, cuando una Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del respectivo ejercicio." "ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social de \$ 2.236.742.841 (dos mil doscientos treinta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos) dividido en veintidós millones trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas veintinueve acciones nominativas de una sola serie, y sin valor nominal a que se refiere el artículo quinto permanente de estos estatutos, se suscribe, entera y paga como sigue: a) Con el actual capital de doce millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos que se encuentra totalmente enterado, suscrito y pagado y dividido en ciento veinte mil acciones de una sola serie y sin valor nominal. b) La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, representada por don Juan de Dios Caballero Díaz, suscribe, en este acto, veintidós millones doscientas cuarenta y siete mil cuatrocientas veintinueve acciones a un valor de cien pesos por acción, por un monto de dos mil doscientos veinticuatro millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos pesos que se obliga a pagar dentro del plazo de dos años

control del tráfico ferroviario; y, en general, de toda instalación, construcción, máquina o elemento de infraestructura ferroviaria que posibilita el tránsito, circulación y operación de vehículos ferroviarios tractores o remolcados; B) La preparación y control de itinerarios, la asignación de canales de circulación, confección de programas de trenes y, en general, la ejecución de todas las actividades necesarias para la organización y administración del tráfico ferroviario en redes ferroviarias independientes o conectadas, propias o ajenas, y C) El mantenimiento, revisión y reparación de equipos ferroviarios, tales como locomotoras, vagones, automotores, motorrieles, autotorres y otros vehículos que transiten o puedan transitar por la vía férrea y de partes o piezas de los mismos y, en general, la reparación y revisión de toda clase de trenes suburbanos y de largo recorrido y el desarrollo y ejecución de todas las actividades necesarias para efectuar servicios de mantenimiento de equipos ferroviarios y de partes o piezas de los mismos." Esta sociedad fue constituida por escritura de veintinueve septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante Notario de Santiago Mercedes Moreno Gúemes, Suplente de don Camilo Valenzuela Riveros, inscrito extracto fojas veintiséis mil cuarenta y siete número veintiún mil sesenta y



seis Registro de Comercio Conservador de San-  
tiago del año mil novecientos noventa y cinco,  
publicado Diario Oficial tres noviembre mil  
novecientos noventa y cinco. Santiago, treinta  
de Septiembre de mil novecientos noventa y  
siete Pinto P. Hay firma ilegible.- Se anotó  
al margen de la inscripción de fojas veinti-  
séis mil cuarenta y siete número veintiún mil  
sesenta y seis de mil novecientos noventa y  
cinco.- El extracto materia de la presente  
inscripción, queda agregado al final del bi-  
mestre de Comercio en curso.

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL  
DE FS. 25745 NRO. 20835 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO  
1997.- Santiago, cuatro de noviembre de mil novecientos  
noventa y siete.-  
Drs:\$

